

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

991 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026 ha aprobado inicialmente la Modificación de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación de la ordenanza aprobada entrará en vigor con la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en aplicación del artículo 70.2 de la LRBRL.

En Ceutí, a 27 de febrero de 2026.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.